

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CORDOBA)

ANUNCIO.

Habiendo quedado definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal y la plantilla de funcionarios, para 1996 y en cumplimiento de la legalidad vigente se hace pública la siguiente oferta de empleo:

- Funcionarios de Administración General
- Subescala Auxiliar: 1 plaza.
- Persona laboral
- Limpiadoras: 2 plazas.
- Una de ellas a tiempo parcial.
- Fontanero: 1 plaza.
- Electricista: 1 plaza.
- A tiempo parcial.
- Jardinero: 1 plaza.

Almedinilla, 7 de junio de 1996.- El Alcalde, Antonio Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Que atendiendo a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el presupuesto actual el prorrogado del pasado ejercicio y conteniéndose en el mismo la dotación suficiente de las plazas aún vacantes provenientes de la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación de 1995, se acuerda en virtud de lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 91.1 y 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido, prestar aprobación a la Oferta Pública de Empleo para el presente ejercicio 1996.

Segundo. La presente Oferta Pública de Empleo, una vez aprobados los presupuestos municipales para el presente ejercicio, será objeto de nuevo conocimiento por este Pleno a efectos de su convalidación. Todo ello, sin perjuicio de las publicaciones y trámites a que haya lugar.

PROVINCIA	CORPORACION	Nº CODIGO TERRITORIAL
GRANADA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA	18300

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18 de Junio de 1.996

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO DE CLASIFICACION DEL ART. 25 LEY 30/84	CLASIFICACION				Nº DE VACANTES	DENOMINACION
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA		
C	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA			3	ADMINISTRATIVO
A	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	T.SUPERIOR		1	ARQUITECTO
C	ADMON. ESPECIAL	SERVIC. ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SARGENTO	1	SARGENTO-JEFE

PROVINCIA	CORPORACION	Nº CODIGO TERRITORIAL
GRANADA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA	18300

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 18 de Junio de 1.996

B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACION (GRUPO ART. 25 LEY 30/84)	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE VACANTES
TITULO MEDIO (B)	TRABAJADOR SOCIAL	1
BACHILLER SUPERIOR (C)	MONITOR DEPORTIVO	1
CERTIF. ESCOLARIDAD (E)	LIMPIADOR/A EDIFIC. MUNICIPALES	1
CERTIF. ESCOLARIDAD (E)	LIMPIADOR/A EDF. MUNICIPALES ANEJOS A TIEMPO PARCIAL	3

Loja, 19 de junio de 1996.- La Secretaria General, Vº Bº El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

12.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996, encuadradas en la Escala de Administración General, encuadradas en el Grupo C y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de Julio, la Ley 7/85, 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 365/94, de 10 de Marzo que regula el Rito. General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado y las Bases de la presente convocatoria.

20.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitido a la presente Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

30.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de

instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500.- pts. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencias dirigidas a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

40.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

50.- EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal tendrá la categoría C de los recogidos en el Art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/91, de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Los cuatro vocales serán funcionarios de carrera, de los cuales uno deberá de ser nombrado por la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.